

NOVEDADES AUTONOMOS PARA EL AÑO 2023

El próximo 1 de enero entra en vigor el nuevo sistema de cotización de autónomos. Donde se desplegará progresivamente hasta el 2025, un sistema de quince tramos que determina las bases de cotización y las cuotas en función de los rendimientos netos del autónomo, como transición al modelo definitivo de cotizaciones por ingresos reales que se producirá como muy tarde en nueve años.

Últimas novedades y plazos a tener en cuenta:

- Lanzamiento del simulador de cuotas en el área pública de Seguridad Social, donde podrás simular la cuota que te corresponderá abonar a partir de enero de 2023 con el nuevo sistema de cotización por rendimientos netos.
- Familiar de un trabajador autónomo (familiar colaborador): Durante el año 2023, si eres familiar de un trabajador autónomo cotizarás por tus rendimientos netos. No obstante, si has estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajo Autónomo, como familiar colaborador de un trabajador autónomo al menos 90 días en el año natural, tu base de cotización mínima no podrá ser inferior a 1.000€/mes.
- Socio/a (autónomo societario): Durante el año 2023, si eres autónomo societario cotizarás por tus rendimientos netos. No obstante, si has estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajo Autónomo, como socio de una sociedad mercantil o una sociedad laboral, al menos 90 días en el año natural, tu base de cotización mínima no podrá ser inferior a 1.000€/mes.
- Cálculo de rendimientos: para este cálculo debes que tener en cuenta todos los rendimientos netos obtenidos de las distintas actividades que realices como trabajador por cuenta propia, a los que tendrás que sumar el importe de las cuotas abonadas a la Seguridad Social si tributas conforme al régimen de estimación directa.
A estos rendimientos netos, se aplicará una deducción por gastos genéricos del 7% (societarios), porcentaje que, en el caso de socios mercantiles o socios laborales, que hayan estado de alta como autónomos 90 días en el año, la deducción se reduce a un 3% (persona física).

Si el 1 de enero de 2023 ya figuras de alta como trabajador autónomo:

- Antes del 31 de octubre del 2023: debes realizar la comunicación de tus rendimientos.
- Antes del próximo 28 de febrero: debes notificar la previsión de tus rendimientos, siempre que tengas que comunicar un cambio de base de cotización, con la finalidad de que no se tenga que realizar posteriormente ninguna regularización de cuotas.
- Para las actividades económicas, empresariales o profesionales ejercidas como socio o integrante de cualquier tipo de sociedad o entidad, **se computarán de manera adicional** a los rendimientos que pudieran obtener por su propia actividad económica desarrollada a título individual, los rendimientos íntegros de trabajo o capital mobiliario, dinerarios o en especie, derivados de su condición de socios y/o administrador, así como los rendimientos de dicha naturaleza obtenidos en su condición de socio trabajador autónomo de una cooperativa de trabajo asociado.

C & S Informa I Diciembre 2022

- Tabla de tramos para el 2023:

Tabla de rendimientos y bases de cotización 2023.

Tabla reducida

Tramos de rendimientos netos 2023. Euros/mes		Base mínima. Euros/mes	Base máxima. Euros/mes
Tramo 1	<= 670	751,63	849,66
Tramo 2	> 670 y <= 900	849,67	900
Tramo 3	> 900 y <1.166,70	898,69	1.166,70

Tabla de rendimientos y bases de cotización 2023.

Tabla general

Tramos de rendimientos netos 2023. Euros/mes		Base mínima. Euros/mes	Base máxima. Euros/mes
Tramo 1	>= 1.166,70 y <=1.300	950,98	1.300
Tramo 2	> 1.300 y <= 1.500	960,78	1.500
Tramo 3	> 1.500 y <= 1.700	960,78	1.700
Tramo 4	> 1.700 y <= 1.850	1.013,07	1.850
Tramo 5	> 1.850 y <= 2.030	1.029,41	2.030
Tramo 6	> 2.030 y <= 2.330	1.045,75	2.330
Tramo 7	> 2.330 y <= 2.760	1.078,43	2.760
Tramo 8	> 2.760 y <= 3.190	1.143,79	3.190
Tramo 9	> 3.190 y <= 3.620	1.209,15	3.620
Tramo 10	> 3.620 y <= 4.050	1.274,51	4.050
Tramo 11	> 4.050 y <= 6.000	1.372,55	4.139,40
Tramo 12	> 6.000	1.633,99	4.139,40